

CONTENIDO:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ERNESTO NÚÑEZ AGUILAR, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ERNESTO NÚÑEZ AGUILAR, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

Dip. Pascual Sigala Páez,
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de Michoacán.
Presente.

El que suscribe, diputado Ernesto Núñez Aguilar, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 36, fracción II y artículo 44, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar al Pleno la siguiente *Iniciativa de Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el renglón seis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y al Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo*, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En congruencia a la exigencia social que ha existido en la ciudadanía de que las instituciones públicas, organismos y partidos políticos deben realizar ahorros substanciales por el momento económico que atraviesa el país, el Partido Verde Ecologista de México a nivel nacional ha realizado una serie de iniciativas que buscan dar una respuesta clara a esos reclamos.

En días pasados presentamos la iniciativa que tiene por objeto disminuir la cantidad de Diputados Locales que existen en el Congreso del Estado, ahora en seguimiento a esta serie de iniciativas, buscamos generar una disminución del gasto económico de los partidos políticos.

Es por ello que el Partido Verde Ecológico de México en Michoacán, en analogía con las iniciativas que se presentaron en el Congreso Federal, proponemos la disminución de los tiempos de campaña electoral en las elecciones locales del estado.

Actualmente nuestra Constitución Política del Estado contempla como máximo 45 días para llevar a cabo los procesos electorales para elegir Diputados Locales y Ayuntamientos, así como los procesos in-

ternos se establece que no podrán durar más de dos terceras partes de las respectivas campañas electorales.

Por lo que la presente iniciativa tiene por objeto disminuir de 45 a 30 días la elección de diputados locales y ayuntamientos, y los procesos internos de los mismos que disminuyan de las dos terceras partes a tan solo 20 días.

Con esto se busca generar ahorros significativos, ya que las campañas que son muy extensas, generan grandes costos económicos y ambientales, debido a la gran cantidad de propaganda y el gasto de recursos, que puede tener mejores objetivos y que realmente beneficien a los ciudadanos.

Esto genera un gran fastidio de la ciudadanía ante la sobre-exposición de mensajes políticos derivados de las pre-campañas y de las campañas; además de costos financieros y ambientales excesivos.

De igual forma con esto se generarían grandes ahorros económicos, humanos y materiales en las instituciones electorales encargadas de verificar que se lleven a cabo de manera adecuada y correcta los procesos locales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito proponer la siguiente iniciativa de Proyecto de

DECRETO

Artículo Único. Se reforma y adiciona el artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 13. El Estado adopta para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, democrático, laico, representativo y popular, de conformidad con el Pacto Federal.

[...]

Las campañas electorales no excederán de sesenta días para la elección de Gobernador, ni treinta días para la elección de diputados locales y ayuntamientos; la precampaña a Gobernador no podrá durar más de las dos terceras partes de la respectiva campaña electoral y no más de veinte días las precampañas de diputados locales y ayuntamientos. La Ley fijará las reglas para las precampañas y las campañas electorales de los partidos políticos y de los ciudadanos registrados que participen de manera independiente, así como las sanciones para quienes las infrinjan.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. En relación al artículo único dese vista a los Ayuntamientos del Estado y cúmplase las formalidades constitucionales.

Atentamente

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
*Coordinador de la Fracción
Parlamentaria del Partido
Verde Ecologista de México*



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
PRESIDENCIA

Dip. Juan Pablo Puebla Arévalo
INTEGRANTE

Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez
INTEGRANTE

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. José Daniel Moncada Sánchez
INTEGRANTE

Dip. Pascual Sigala Páez
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Pascual Sigala Páez
PRESIDENCIA

Dip. Rosa María de la Torre Torres
VICEPRESIDENCIA

Dip. Wilfrido Lázaro Medina
PRIMERA SECRETARÍA

Dip. María Macarena Chávez Flores
SEGUNDA SECRETARÍA

Dip. Belinda Iturbide Díaz
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE APOYO PARLAMENTARIO
Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA
Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS
Lic. Liliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y ASUNTOS EDITORIALES
Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA
Lic. Pedro Ortega Barriga

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
Lic. ASUÁN PADILLA PULIDO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Sonia Anaya Corona, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx